



OPINIÓN



POR PABLO
CABAÑAS DÍAZ

EXTINCIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

La reforma constitucional para extinguir a los órganos autónomos, incluido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), será aprobada entre el 11 y el 14 de noviembre, en la Cámara de Diputados.

Desde la década de 1990, en México se crearon órganos autónomos de rango constitucional, que han ejercido funciones relevantes de gobierno.

Sin embargo, la Constitución no prevé esta figura, no regula su modo de creación ni sus características y no aclara cuál es su posición dentro de la estructura institucional del gobierno mexicano.

El horizonte que ofrecían los órganos autónomos nunca fue homogéneo, mediando importantes diferencias entre ellos, las relaciones entre estos y las demás instituciones de la administración pública federal.

La desaparición de los órganos autónomos fue una iniciativa de reforma que el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador envió a la Cámara de Diputados el cinco de febrero de 2024, pero los legisladores de Morena -tuvieron que esperar hasta noviembre-, para retomar el proyecto y ponerlo a la discusión del Pleno de la Cámara de Diputados.

El pasado 25 de agosto, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Carta Magna, que proponen la extinción de los siguientes órganos autónomos: la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE); el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL); la Comisión Reguladora de Energía (CRE); la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), que en el sexenio pasado llevó el nombre de Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE).

De concretarse la propuesta, las funciones de los organismos pasarán a otras dependencias federales.

La COFECE, se transfiere a la Secretaría de Economía; las reguladoras en materia energética, a la Secretaría de Energía; el IFT a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Mejoredu a la Secretaría de Educación Pública y el Coneval al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En tanto, las atribuciones del INAI, organismo cuyas funciones primordiales son la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, la rendición de cuentas y el debido tratamiento de los datos personales, serán transferidas a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la nueva dependencia encargada de garantizar los derechos humanos: la transparencia en el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

El INAI como órgano autónomo inició sus actividades en junio de 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública antecedente del actual INAI.

Se busca trasladar las funciones de los órganos autónomos a las dependencias del Poder Ejecutivo, con el objetivo de reducir costos.

Desde su creación y hasta 2024, se les ha asignado a estos organismos, que se van a extinguir, la cantidad de 32 mil 313 millones 546 mil 205 pesos.

En la campaña presidencial.

Se preserva la autonomía de la UNAM que viene de 1980, la del Banco de México que es de 1994 y la del Instituto Federal Electoral que data de 1996 (hoy Instituto Nacional Electoral) y la de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de 1999.

También es importante destacar que desde el 15 de julio de 2008, el INEGI pasó a ser un organismo constitucional autónomo.

Caso especial es la Fiscalía General de la República que goza de autonomía desde 2018.

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, ha señalado que no es necesaria la existencia del INAI y que sólo basta con cumplir con la Ley de Transparencia.

Entre las causas que motivaron la creación de los órganos autónomos estuvo la pérdida de legitimidad social de las autoridades surgidas del PRI en el siglo XX y en ese siglo XXI, del PAN.

El INAI como órgano autónomo inició sus actividades en junio de 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública antecedente del actual INAI

En todos los casos los titulares de los órganos autónomos y sus principales funcionarios fueron designados con la participación del presidente de la República y sus miembros poseen mandatos que no coinciden con el ciclo electoral, y en algunos casos son más extensos que los cargos de origen democrático.

Los titulares de los órganos autónomos fueron dependientes de los partidos políticos que gobernaron México antes del 2018 y de los grupos de poder fácticos que han representado sus intereses.

Si bien durante la década de 1990, se buscó con los órganos autónomos abrir espacios de participación y gestión fuera de la órbita del régimen otrora hegemónico del PRI, a fin de acompañar la transición democrática, en este 2024, llegó el momento de revisar su actuación y extinguirlos.

La realidad mostró que los nombramientos de los titulares y miembros prominentes de los órganos autónomos dependían del PRI y del PAN, y se realizaban atendiendo razones de conveniencia política.

La existencia de los requisitos de elegibilidad y de causas de incompatibilidad no evitaron que los partidos pudieran nombrar a "personas de confianza".

De esta forma se otorgó a los partidos una vía excepcional para influir o interferir en la actividad de estos organismos.

La pasada elección de junio de 2024, mostró que esas instituciones han perdido el respaldo de los ciudadanos.

Hoy, son trincheras de un proyecto que fue derrotado en las urnas.